



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°374-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N°431-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N°251-2026-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana; Proveído N° 2970-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°408-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe Legal N°129-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, regla que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estipula que las entidades públicas de nivel nacional, en el marco de sus competencias, cumplen la función de identificar y priorizar el riesgo de desastres en la infraestructura pública y los procesos, económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, así como formulan y ejecutan actividades e inversiones para la implementación de los procesos de prevención y reducción del riesgo, en el marco de lo establecido en los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, decreta que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, mediante Informe N°431-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, dirigido al Gerente de Seguridad Ciudadana, remite el Plan denominado "Plan de desarrollo de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 743,766.60 Soles, sustentando que constituye un instrumento de gestión que orienta la programación y ejecución de actividades destinadas a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la gestión prospectiva y correctiva del riesgo;

Que, con Informe N°251-2026-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de junio de 2026, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, que se da conformidad y opina se apruebe el plan denominado "Plan de desarrollo de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres", propuesta por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N°408-2026-MDCC/GPPR de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 743,766.60 (Setecientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis con 60/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°129-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: SE APRUEBE el Plan denominado "Plan de desarrollo de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres", por la suma dispuesta en el Informe N°408-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

0505 1472 54

Que, en ese orden de ideas, siendo que la propuesta del referido plan, en el cual se tiene objetivos, estrategias, plan de acción, ubicación y recursos humanos, los mismos que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo en mención, tal como lo sostiene técnicamente los funcionarios y/o servidores públicos que se han abocado a su conocimiento, razón por lo que, desde el punto de vista legal y técnico es factible su aprobación, máxime si con se contribuye con la mejora de la gestión del riesgo de desastres, permitiendo prevenir, reducir o mitigar los factores de riesgo en las localidades expuestas a peligros derivados de lluvias intensas, inundaciones, movimientos en masa, deslizamientos y flujos de detritos;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan denominado "Plan de desarrollo de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres", por la suma S/. 743,766.60 (Setecientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis con 60/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerencia de Seguridad Ciudadana, al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

